

SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S. A.

De conformidad con el acuerdo de aumento de capital adoptado en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de fecha 14 de septiembre de 2005, se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha de publicación de este anuncio, queda abierto el plazo de un mes para poder ejercitar el derecho de suscripción de preferente sobre las 34.000 acciones de nueva creación (una acción nueva por cada una antigua). El citado derecho puede ser ejercitado durante el referido plazo, mediante comunicación expresa al Órgano de Administración en el domicilio social, por fax (915615819) o por correo electrónico (sigloxxi@sigloxxieditores.com) y el efectivo desembolso del 100 por cien del valor nominal de las acciones que se suscriban (3,54 euros por acción) mediante el correspondiente ingreso en la cuenta corriente de nuestra Sociedad número 2038/1007/05/6001032826 en Caja Madrid, calle Príncipe de Vergara, 71, 28006 Madrid. En el supuesto de que alguno de los accionistas no hiciera uso de su derecho de suscripción preferente, o lo hiciera parcialmente, La Junta ha facultado al Consejo de Administración para que en término de 10 días informe a los accionistas que hubieran ejercitado su derecho de suscripción preferente la existencia de determinados títulos no suscritos. Dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo anterior los accionistas destinatarios de la comunicación antedicha deberán manifestar por escrito dirigido a la Sociedad cuantos títulos de los no suscritos están interesados en suscribir. El Órgano de Administración procederá a la adjudicación entre los interesados prorrateando entre ellos, en su caso, las acciones objeto de esta segunda vuelta. En el supuesto de que algunos de los accionistas no procediera al desembolso el aumento se efectuará por la cantidad efectivamente desembolsada, al autorizarse expresamente por la Junta la suscripción parcial o incompleta.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo García Arenal Rodríguez.—47.804.

SPEED REFORMAS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado Social número cinco de Barcelona,

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 486/05, instruido por este Juzgado, a instancia de Khalid Mahmood, se ha dictado auto de insolvencia en fecha uno de septiembre de 2005 en el que se declara la insolvencia con carácter provisional de Speed Reformas y Construcción, Sociedad Limitada, por importe de 3.151,80 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido el presente en Barcelona, uno de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número cinco de Barcelona. D. Carlos Javier Collado Granadino.—47.026.

STEP CONTROL, S. L.

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 106/2004, dimanante de autos núm. 393/03, a instancia de Enrique Malet Navarro contra Step Control, S. L., en la que con fecha 9 de septiembre de 2004 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Step Control, S. L., con CIF B 41961970, en situación de insolvencia por importe de 8.418,06 euros de principal, más la cantidad de 484 euros más 841,8 euros presupues-

tados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 1 de septiembre de dos mil cinco.—El/La Secretario/a Judicial.—47.055.

S'AGARÓ MEDITERRÁNEA, S. L.

(Sociedad absorbente)

CLUB DE GARBI, S. L.

ENSESA PATRIMONIAL, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 30 de junio de 2005 la Junta General de Socios de S'Agaró Mediterránea, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), de Club de Garbi, Sociedad Limitada y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Ensesa Patrimonial, Sociedad Anónima (Sociedades absorbidas), han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito en fecha 29 de junio de 2005 por los Consejos de Administración de las mismas. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Club de Garbi, Sociedad Limitada y Ensesa Patrimonial, Sociedad Anónima, por parte de S'Agaró Mediterránea, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad absorbente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los Señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2005.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de S'Agaró Mediterránea, S.L. y Ensesa Patrimonial, S.A., Gonzalo Valero Canales y de Club de Garbi, S.L., Josep Ensesa Viñas.—47.800.

1.ª 20-9-2005.

TAINCO, S. A.

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la junta General Extraordinaria de la compañía a celebrar en el domicilio social, sito en Tarragona, calle Torres Jordi, número 1-5, el día 10 de octubre de 2005, a las nueve horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 2.º de los estatutos sociales de la compañía. Ampliación del objeto social.

Segundo.—Constitución de sociedad limitada y suscripción y desembolso de capital mediante aportación de dineraria.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Conforme al artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los señores accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Tarragona, 16 de septiembre de 2005.—El Consejero Delegado, Lino Álvarez Ferreira.—48.116.

TAYLOR NELSON SOFRES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

DEMOSCOPIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de las sociedades «Taylor Nelson Sofres, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Demoscopia, Sociedad Anónima Unipersonal», en fecha 30 de junio de 2005 decidió la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporándose en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida, quedando la absorbente subrogada, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación de ninguna clase.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona, con aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

No existen en la sociedad absorbida ni en la absorbente acciones especiales de ninguna clase, ni derechos especiales distintos de las acciones. No se atribuye ninguna clase de ventajas a los Administradores de la sociedad absorbente ni a los de la sociedad absorbida.

No procede aumentar el capital de la sociedad absorbente ni, en consecuencia, fijar tipo de cambio de las acciones, ni procedimiento de canje de títulos.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona y en Madrid, 12 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Taylor Nelson Sofres, Sociedad Anónima», y de «Demoscopia, Sociedad Anónima», Pablo Usandizaga Usandizaga.—47.616. 2.ª 20-9-2005

TRANSASUA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número 6 de los de Bilbao (Bizkaia),

Que en la Pieza de Ejecución n.º 219/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Don Mikel Aingeru Carbonero Pérez, contra la empresa «Transasua, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, La Empresa «Transasua, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe de 1.236,54 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 13 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.—47.022.

VISEL MOLDURAS S. A.

El Consejo de Administración convoca a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Sala de Juntas situada en la Avenida de Templeque número 34-36 de Villacañas (Toledo), en primera convocatoria el día 30 de Noviembre de 2.005 a las dieciocho horas treinta minutos, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 1 de Diciembre del mismo año con arreglo al siguiente